

## RESOLUCIÓN NÚMERO 428 DEL 27 DE JUNIO DE 2016

*Por la cual se aclara la Resolución número 427 de junio 24 de 2016*

### LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES

En uso de sus facultades que le confiere el artículo 12 de la Ley 1324 de 2009, el artículo 9° del Decreto 5014 de 2009, y en concordancia con lo previsto en el Manual de Contratación del ICFES 006 de 2015, y

#### CONSIDERANDO

Que el 24 de junio de 2016, se publicó en la página institucional de la Entidad y en la página web del Portal Único de Contratación - SECOP Colombia Compra Eficiente, el informe definitivo de evaluación de la propuestas y el orden de elegibilidad de la Invitación Abierta ICFES IA-008-2016, cuyo objeto es contratar el servicio de impresión, empaque primario del material de examen y material complementario de las pruebas, suministro de materiales que conforman los kits de aplicación, lectura y almacenamiento de las hojas de respuestas para desarrollar las pruebas de Estado en las vigencias 2016, 2017 y 2018.

Que el mismo 24 de junio de 2016, se publicó en la página institucional de la Entidad y en la página web del Portal Único de Contratación - SECOP Colombia Compra Eficiente, la Resolución 427 de 2016, por la cual se adjudica el contrato objeto del proceso de selección de Invitación Abierta ICFES IA-008-2016, al proponente PANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS S.A., según la recomendación del Comité Evaluador de dicho proceso de selección al Ordenador del Gasto.

Que por un error mecanográfico en puntaje de dos de los tres factores técnicos ponderables están equivocadamente asignados, así: (i) Descuento por Impresión, Armado y Personalización de Cuadernillos Plegados: El máximo puntaje a otorgar es de 100 puntos, y se asignaron 200 puntos; (ii) Descuento para Lectura de Hojas de Respuesta: El máximo puntaje a otorgar es de 200 puntos, y se asignaron 100 puntos.

Que es necesario aclarar el puntaje de éstos factores técnicos ponderables, aunque el puntaje final alcanzado por cada proponente no varía, ni se modifica el orden de elegibilidad.

En mérito de lo cual,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el décimo considerando de la Resolución número 427 de 2016, respecto de la evaluación de las ofertas, así:

**RESOLUCIÓN NÚMERO 428 DEL 27 DE JUNIO DE 2016**

*Por la cual se aclara la Resolución número 427 de junio 24 de 2016*

“Que en virtud de lo anterior, el comité procedió a la evaluación de las ofertas:

Proponente	Menor Tiempo de Impresión y Empaque	Descuento por Impresión, Armado y Personalización de Cuadernillos Plegados	Descuento para Lectura de Hojas de Respuesta	Apoyo Industria Nacional	Oferta Económica	Total
Panamericana Formas e Impresos S.A.	300	100	200	100	300	1000
Unión Temporal Servicios Logísticos de Impresión y Lectura 2016 “UT SERLEC 2016”	300	100	200	100	270	970

**ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR** a los interesados en el proceso de contratación mencionado el contenido de la presente resolución, a través de su publicación en la página Web del ICFES [www.icfes.gov.co](http://www.icfes.gov.co), vínculo [http://contratacion.icfes.gov.co/index.php?option=com\\_k2&view=item&id=1054](http://contratacion.icfes.gov.co/index.php?option=com_k2&view=item&id=1054) y en el Portal Único de Contratación - SECOP Colombia Compra Eficiente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los demás apartes de la Resolución 427 de 2016, continúan vigentes.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación. Notifíquese, publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a los veintisiete (27) días del mes de junio de 2016.

(Original firmado)  
**XIMENA DUEÑAS HERRERA**  
Directora General  
ICFES

Revisó: María Sofía Arango Arango – Secretaría General  
Elaboró: Juan Sebastián Salazar G. - Abogado.